

RESOLUCIÓN N° 2850.
CORRIENTES, 28 JUN 2017

VISTO:

La Resolución N° 872 de este ministerio de fecha 26 de febrero del 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se estableció como prioridad para la formación docente continua aquellos dispositivos de capacitación centrados en la escuela como estrategia pedagógica tendiente a generar mejoras en el servicio educativo jurisdiccional.

Que asimismo modifica el Anexo I, Punto IV- Financiamiento, ítem c) Autofinanciadas, de la Resolución N° 265 de fecha 25 de febrero de 2013, implementando un programa de Formación Docente Continua de carácter gratuito como objetivo de gestión.

Que no pueden quedar excluidos de dichos objetivos las ofertas académicas de Postítulos cualesquiera sean su formato, siendo atribución jurisdiccional su aprobación, regulación específica y continuidad, conforme el Marco Regulatorio Federal para Postítulos Docentes (Resolución CFE 117/10).


Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en los artículos 6 y 10° de la Ley N° 6.233.


Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Sigue Hoja 02///...


CERTIFICO Que la presente fotocopia
Concuerda con su original.
Corrientes 10 3 JUL 2017


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


...///

ARTÍCULO 1º: DEJAR ESTABLECIDO que a partir del 1º de julio de 2017, las ofertas de Postítulos, de Actualización Académica, Especialización Docente de Nivel Superior, Diplomatura Superior y /o cualquier otra ofertas académica o dispositivos de capacitación equivalente, estarán comprendidas dentro de lo dispuesto en la Resolución N° 874 del 26 de febrero del 2016, enmarcado en el Programa de Formación Docente Continua de carácter gratuito.-

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR a la Dirección de Nivel Superior para que el plazo de (30) días corridos, eleve propuesta para conformar la Comisión Evaluadora Ad-hoc de Postítulos, prevista en la normativa vigente, para su oportuna aprobación por norma ministerial.


ARTÍCULO 3º: LA presente resolución es refrendada por el Secretario General de este ministerio.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION


Lic. Susana Mariel Benitez
Ministra
Ministerio de Educación

CERTIFICO Que la presente fotocopia
Concuerda con su original.
Corrientes 03 JUL 2017


JUAN R. BREARD RUIZ DIAZ
Secretario General
MINISTERIO DE EDUCACION